

UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 6 de noviembre de 2000

VISTO:

El Expediente N° 11.871 -UARG-98; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la licencia por estudios avanzados solicitada por el Ing. Pablo Peri, docente de la Unidad Académica Río Gallegos para cursar estudios en el Plant Science Department de la Universidad de Lincoln – Nueva Zelanda ;

Que mediante Resolución N°093/98 el Consejo Superior otorgó al mencionado docente licencia por estudios avanzados sin goce de haberes y una beca de capacitación, a partir del 10 de octubre de 1998 por un año con opción a otro;

Que el Rector ad-referendum del Consejo Superior prorroga la licencia y beca, a partir del 10 de octubre de 1999 y por un año, mediante Resolución 843/99, ratificada por Resolución 190/99 del Consejo Superior;

Que a fojas 125/126 obra nota presentada por el Ing. Peri por la cual solicita prórroga de licencia y renovación de la beca, para la realización del Doctorado ;

Que el Consejo de Unidad de la Unidad Académica Río Gallegos, por Acuerdo 460/00 avala la solicitud interpuesta por el Ing. Peri y eleva los actuados al Consejo Superior para su tratamiento;

Que la Comisión de Extensión, Investigación y Capacitación produce despacho favorable para el otorgamiento de la prórroga de licencia que permita la continuidad de los estudios de Doctorado, al Ing. Peri;

Que por Resolución N°741/00 de Rectorado ad-referendum del Consejo Superior se prorroga la licencia por estudios avanzados sin goce de haberes, otorgada por Resolución N°093/98 al Ing. Pablo Peri en la categoría Profesor Adjunto Ordinario, Dedicación Completa, Área Producción de Recursos Naturales de la Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 10 de octubre del año 2000 por el término de un año y se otorga una beca de capacitación;

Que en acto plenario se mociona ratificar lo actuado;

Que la presente se encuadra en el artículo 44º inciso u) del Estatuto de la Universidad;

Que puesto a votación en acto plenario aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: RATIFICAR la Resolución de Rectorado N°741/00 ad-referendum del Consejo Superior, que se agrega anexo único a la presente.

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad, y cumplido, ARCHÍVESE.

Abog. Javier A. Stössel
a/c Secretaría Consejo Superior

Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector

RESOLUCION

Nro. 163



Río Gallegos, 27 SET. 2000

VISTO:

El Expediente N° 011871-UNPA-99, y

CONSIDERANDO:

Que por Res. N° 093-98, del Consejo Superior de fecha 21 de agosto de 1998, y su modificatoria Res. 193-98, Consejo Superior se otorga Licencia por estudios avanzados sin goce de haberes al Ing. Pablo PERI, en el cargo que posee en la Unidad Académica Río Gallegos, a partir del día 10 de octubre de 1998 y por el término de un año, con opción a otro;

Que asimismo por el Artículo 3º, de la Res. N° 093-98, y su modificatoria Res. 193-98 del Consejo Superior se le otorga al Ing. Pablo Peri una beca de capacitación por la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON NOVENTA Y CINCO (\$ 1.447,95) equivalente al salario líquido de bolsillo correspondiente a la categoría de Profesor Adjunto Ordinario, Dedicación Completa por el período antes mencionado;

Que por Res. N° 843-99 ad-referendum del Consejo Superior, ratificada por Res. N° 190-99, del Consejo Superior, se prorroga el otorgamiento de la licencia como asimismo la Beca de capacitación por el período 10 de octubre de 1999 y por el término de un año;

Que obra en las presentes actuaciones nota del docente en cuestión mediante la cual solicita una nueva prórroga de los beneficios otorgados, a partir del día 10 de octubre del año dos mil y por el término de un año, dado que se encuentra cursando el doctorado en Applied Science en la Universidad de Lincoln en Nueva Zelanda;

Que a fojas 145, de las presentes actuaciones obra Acuerdo N° 460-00, de la Unidad Académica Río Gallegos, que avala la prórroga solicitada por el docente en cuestión;

Que la presente tramitación fue incorporada en el temario de la V reunión del Consejo Superior, obrando a fojas 149, Despacho de la Comisión de Extensión Investigación y Capacitación que aconseja acceder a lo solicitado

Que dado que dicho tema no fue puesto a consideración en plenario se debe dictar el instrumento legal ad-referendum del Consejo Superior;

Por ello;

LA VICE-RECTORA A CARGO DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E :

Artículo 1º.- PRORROGAR, la Licencia por estudios avanzados sin goce de

741

103



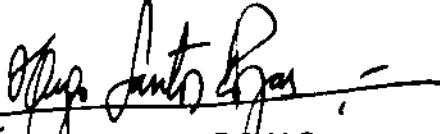
haberes otorgada por Res. N° 093-98 del Consejo Superior y prorrogada por Res. N° 843-99, ratificada por Res. 190-99 del Consejo Superior, al Ing. Pablo PERI en la categoría Profesor Adjunto Ordinario, Dedicación Completa , Area Producción de Recursos Naturales que posee en la Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 10 de octubre del año 2000 y por el término de un año, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2º.- OTORGAR al Ing. Pablo PERI una Beca de Capacitación por la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON NOVENTA Y CINCO (\$ 1.447,95) equivalente al salario líquido de bolsillo correspondiente a la categoría de Profesor Adjunto Ordinario, Dedicación Completa, a partir del día 10 de octubre del año 2000 y por el término de un año.-

Artículo 3º.- DEJAR ESTABLECIDO, que el pago de la beca que se otorga en el artículo 2º de la presente resolución, está sujeto a la suscripción por parte del beneficiario y fiadores del acuerdo que como anexo único forma parte de la presente.-

Artículo 4º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a Fuente de Financiamiento : 1.1. Fondos del Tesoro Nacional - Finalidad : 3 - Servicios Sociales - Función : 4 - Educación y Cultura - Programa 16 – Unidad Académica Río Gallegos – Actividad: 3 – Formación de Grado – Partida Principal: 1 – Transferencias al Sector Privado – Transferencias del sector privado para financiar gastos corrientes - Partida Parcial : 3 – Inciso 5 - Presupuesto 2000.-

Artículo 5º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Personal, Secretaría General Académica Unidad Académica Río Gallegos, élévese al Consejo Superior para su ratificación, notifíquese al interesado , dése a conocer y cumplido, archívese.-


Ing. Hugo Santos ROJAS
Secretario General Académico


AdeS. Eugenia MARQUEZ
VICE-RECTORA

RESOLUCION **Nº** **-2000.-**
g.l.

